

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de Febrero del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000018-2021-GOECOR/ONPE

VISTOS: La Carta S/N° de fecha (07FEB2021), signada con Expediente N° 05343-2021, la Carta S/N° de fecha (08FEB2021), signada con Expediente N° 04871-2021 y la Carta S/N° de fecha (10FEB2021), signada con Expediente N° 05348-2021;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales a realizarse el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

A través de la Resolución Jefatural N° 000457-2020-JN/ONPE, de fecha 20 de diciembre de 2020 se designa a partir del lunes 21 de diciembre del 2020, en el marco de las Elecciones Generales 2021, a los postulantes al cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que figuran en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE.

Asimismo, la referida resolución en su artículo segundo dispone: otorgar facultades a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para que asigne las circunscripciones y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que le corresponde a cada postulante designado, a fin de que desarrolle sus actividades en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Mediante Resolución Gerencial N° 000072-2020-GOECOR/ONPE, de fecha 22 de diciembre de 2020 se asigna en el marco de las Elecciones Generales 2021, las circunscripciones y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales donde ejercerán sus funciones, a los Jefes y Coordinadores Administrativos de las ODPE, designados mediante Resolución Jefatural N° 000457-2020-JN/ONPE.

A través de la Resolución Jefatural N° 000460-2020-JN/ONPE de fecha 23 de diciembre de 2020, entre otros se resuelve: Delegar en la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, la facultad de designar como Titular, al cargo de Jefe o Coordinador Administrativo o Coordinador de Local de Votación, de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, a los ciudadanos previamente designados como Accesitarios, que puedan sustituir, en estricto orden de mérito, a los Titulares designados en los cargos en mención, que desistan, que por cualquier otra razón se encuentren impedidos de asumir el cargo, que renuncien o a los que sean separados o destituidos; en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Mediante Resolución Gerencial N° 000013-2021-GOECOR/ONPE de fecha 03 de febrero de 2021, se designa a la ciudadana KARLA PILAR HINOSTROZA MORALES, como titular al cargo de Coordinadora Administrativa de ODPE, asimismo, se le asigna la circunscripción y Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Oeste 3, en el marco de las Elecciones generales 2021.



Ahora bien, mediante las cartas de vistos, la ciudadana KARLA PILAR HINOSTROZA MORALES, presenta su desistimiento a la designación como titular al cargo de Coordinador Administrativo de ODPE, efectuada mediante Resolución Gerencial N° 000013-2021-GOECOR/ONPE de fecha 03 de febrero de 2021, asimismo las ciudadanas BRIGITH MILAGROS GARCIA HINOJOSA y ANDREA GONZALES ARIAS, presentan su renuncia al cargo de Coordinador Administrativo de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 000460-2020-JN/ONPE de fecha 23 de diciembre de 2020 y las cartas de vistos, corresponde designar como Titular, al cargo de Coordinador Administrativo de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, a las ciudadanas y ciudadanos previamente designados como accesorios para sustituir a los Coordinadores Administrativos de ODPE que han presentado su desistimiento y renuncia, en estricto orden de mérito.

En uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias, cuyo texto integrado fue aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE y conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 000457-2020-JN/ONPE de fecha 20DIC2020 y Resolución Jefatural N° 000460-2020-JN/ONPE de fecha 23 de diciembre de 2020, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;

RESUELVE:

Artículo Primero. – Aceptar el desistimiento y renuncia al cargo de Coordinador Administrativo de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, presentados por las ciudadanas KARLA PILAR HINOSTROZA MORALES, BRIGITH MILAGROS GARCIA HINOJOSA y ANDREA GONZALES ARIAS respectivamente.

Artículo Segundo. – Designar, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a los ciudadanos RENZO PHILLIP GASPAS CAQUI, JORGE LUIS ALCA HUAMANI y ROMINA MILAGROS RAFFO GALLEGOS como titulares al cargo de Coordinador Administrativo de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Artículo Tercero. – Asignar, en el marco de las Elecciones Generales 2021, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, las circunscripciones y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales donde ejercerán sus funciones, los Coordinadores Administrativos de las ODPE, designados mediante la presente resolución gerencial, conforme al siguiente detalle:

COORDINADORES ADMINISTRATIVOS TITULARES DE ODPE

N°	ODPE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
1	LIMA OESTE 3	GASPAR	CAQUI	RENZO PHILLIP	41646757
2	JAUJA	ALCA	HUAMANI	JORGE LUIS	41153515
3	CASTILLA	RAFFO	GALLEGOS	ROMINA MILAGROS	43348855



Artículo Cuarto. - PONER en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución gerencial.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

